



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jirón Cusco 350 – Puerto Maldonado
Teléf. (0051) (082) 571199 / 572646 – Fax: (0051) (082) 571199
Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe

COPY DEL ORIGINAL

“MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 411 - 2021-GOREMAD/GR

Puerto Maldonado, **26 DIC 2021**

VISTOS.-

El Informe N° 88-2021-GOREMAD/GRDS., de fecha 23 de diciembre del 2021; Informe N° 099-2021-GOREMAD/ORP., de fecha 21 de diciembre del 2021; Informe Legal N° 1093-2021-GOREMAD/ORAJ., de fecha 24 de diciembre del 2021, y;

CONSIDERANDO.-

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios, es un organismo público descentralizado, con autonomía política, económica y administrativa que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, organiza su gestión en torno a los proyectos que beneficien a la región y tiene como funciones administrativas el desarrollo de infraestructura debidamente priorizado dentro de los proyectos de la región.

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que señala que es atribución del Gobernador Regional, (en virtud a la Ley N° 30305); de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, y dictar Decretos y Resoluciones Regionales; asimismo, el referido precepto, lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional.

Que, mediante Ley N° 1782, de fecha 26 de diciembre de 1912, se dio la Creación Política del Departamento de Madre de Dios, y se determinó que Puerto Maldonado (inspirada en el explorador español Juan Álvarez de Maldonado) sea su capital, donde se desarrollan celebraciones por el aniversario de su creación política.

Que, es de resaltar que uno de sus hijos, el Dr. Alfredo Pérez Alencart, nacido en la ciudad de Puerto Maldonado; con estudios primarios y secundarios en el Colegio “Augusto Bouroncle Acuña”, y Colegio “Guillermo Billingurts” respectivamente, estudiando la Carrera Profesional de Derecho en la Universidad San Martín de Porres de Lima. Radicando en la ciudad de Salamanca - España, desde el año 1985, teniendo una vasta producción literaria con más 100 libros traducidos a más de 50 idiomas, habiendo sido incorporado como Miembro de la Academia Castellana y Leonesa de Poesía, desde el año 2005M habiendo desempeñado como secretario de la Catedra de Poética “Fray Luis de León”, en la Universidad Pontificia de Salamanca del año 1992 a 1998.

Que el mencionado intelectual, el año 2009 fue reconocido con el premio Internacional de Poesía “Medalla Vicente Gerbasi”, auspiciado por el Circulo de Escritores de Venezuela. Entre sus obras más importantes figuran: La Voluntad Henhechizada (2001), Madre Selva (2002), Hombres Trabajando (2007), Cristo del Alma (2009), Sabia de las Antípodas (2009), Cartografía de las Revelaciones (2001), Prontuario del Infinito



BICENTENARIO
PERÚ 2021

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
Av. Alfonso Ugarte N° 873 6to. Piso - Lima 1
Telefax: (0051) (01) 4244388
oocalcooramad@regionmadrededios.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jirón Cusco 350 – Puerto Maldonado
Teléf. (0051) (082) 571199 / 572646 – Fax: (0051) (082) 571199
Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



“MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

(2012), Memorial de Tierraverde (2014), Los éxodos, los exilios (2015), Ante el Mar, Café (2017), Barro del Paraíso (2019) y Perú en Alto (2020)

Que, por los hechos antes descritos es meritorio que por parte de la más alta autoridad del Gobierno Regional de Madre de Dios, se reconozca y otorgue diploma de honor a tan ilustre personalidad Madrediosense, por su extraordinario aporte a la cultura madrediosense nacional, prestigiando a nuestro departamento y país a nivel internacional, con motivo del CIX Aniversario de creación del Departamento de Madre de Dios.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Resolución N° 3594-2018-JNE y la Credencial de fecha 26 de diciembre del 2018, emitidas por el Jurado Nacional de Elecciones.

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y OTORGAR DIPLOMA DE HONOR, al Dr. ALFREDO PEREZ ALENCART; por su extraordinario aporte a la cultura madrediosense nacional, prestigiando a nuestro departamento y país a nivel internacional, con motivo del CIX Aniversario de creación del Departamento de Madre de Dios.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Méd. Luis Guillermo Hidalgo Okimura
GOBERNADOR REGIONAL



BICENTENARIO
PERÚ 2021

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
Av. Alfonso Ugarte N° 873 6to. Piso – Lima 1
Telefax: (0051) (01) 4244388
ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe